

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Setiembre de 2007																				
Código del Proyecto	2.06.05																				
Denominación del Proyecto	Fortalecimiento Institucional de la Educación Media.																				
Período examinado	Año 2005																				
Programas auditados:	53-Act. 15, 56-Act.13; 54-Act. 15; 55-Act.18.																				
Unidades Ejecutoras:	561; 575; 569.																				
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.																				
Presupuesto Expresado en pesos.	<table><tr><th>Áreas de Educación</th><th>Módulos</th><th>Valor Módulos</th></tr><tr><td>Media y Técnica</td><td>77.648</td><td>2.562.384</td></tr><tr><td>Artística</td><td>5.969</td><td>196.977</td></tr><tr><td>Adulto y Adolescente</td><td>19.700</td><td>650.100</td></tr><tr><td>Superior</td><td>3.349</td><td>110.517</td></tr><tr><td>Total Módulos Presupuestados</td><td>106.666</td><td>3.519.978</td></tr></table> Fuente: Elaboración propia de conformidad a lo establecido por el Decreto 120/GCBA/05 y Decreto 1567/GCBA/04			Áreas de Educación	Módulos	Valor Módulos	Media y Técnica	77.648	2.562.384	Artística	5.969	196.977	Adulto y Adolescente	19.700	650.100	Superior	3.349	110.517	Total Módulos Presupuestados	106.666	3.519.978
Áreas de Educación	Módulos	Valor Módulos																			
Media y Técnica	77.648	2.562.384																			
Artística	5.969	196.977																			
Adulto y Adolescente	19.700	650.100																			
Superior	3.349	110.517																			
Total Módulos Presupuestados	106.666	3.519.978																			
Alcance	La tarea se realizó teniendo en cuenta la totalidad de módulos institucionales¹ asignados al programa por medio del Decreto N° 120/GCBA/05². Se aplicaron los siguientes procedimientos: 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires. 2. Entrevistas con funcionarios a cargo de la Coordinación del Programa a auditar. 3. Descripción del Circuito Administrativo referido al Programa bajo estudio, su coordinación con las áreas del GCBA.. 4. Determinación de una muestra a partir de la asignación de horas módulos a los establecimientos educativos de Nivel Medio según la Resolución N° 3157/SEDE/05.																				

¹ Módulo Institucional – “M.I”: Es una unidad de cuarenta (40) minutos de duración, cuyo valor es una suma fija-no remunerativa ni bonificable por antigüedad- que determina la máxima autoridad del GCBA y obliga a quien lo percibe al cumplimiento de una prestación de servicio semanal durante un (1) mes.

² El Decreto 120/GCBA/05 (BOCBA 2129 del 15/02/2005) prorroga para ese año, la Planta Transitoria Docente y de Asistentes Celadores para atender los programas que tiene a su cargo la Secretaría de Educación. Reasigna la dotación prorrogada conforme se detalla en el Anexo I, acorde a los lineamientos establecidos en los Anexos II, III, IV y V,

	5. Visitas a los establecimientos educativos seleccionados en el punto anterior: a) Entrevistas a los responsables de los establecimientos seleccionados y docentes que participaron del programa auditado. b) Relevamiento, análisis y cotejo de la documentación requerida a los establecimientos de la muestra con la proporcionada por la Coordinación del Programa. 6. Análisis de los desvíos entre planificación y ejecución del programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires, crédito original, crédito definitivo y ejecución. 7. Cotejo de la base de datos proporcionada por la Coordinación del Programa con la información registrada en la Dirección Administrativa Docente correspondiente a módulos institucionales.
Tareas de Cammpo.	15 de Diciembre de 2006 y 31 de Marzo de 2007.
Observaciones principales	1. Del Presupuesto 5.1.1. La afectación presupuestaria no se realizó conforme lo prescripto por la normativa vigente (Art. 7º Decreto 120/GCBA/05). 5.1.2. No se pudo verificar el registro presupuestario en concepto de planta transitoria correspondiente al gasto que demandó el programa bajo estudio, dado que en la partida pertinente se registran otros conceptos. 2. De la asignación de Horas Módulo 5.2.1. La etapa de formulación de los proyectos pedagógicos no se encuentra contemplada en la retribución de las horas módulo³. 5.2.2. La puesta en marcha del programa en los establecimientos educativos es anterior al acto administrativo⁴ que distribuye los módulos institucionales entre los establecimientos educativos alcanzados por la norma. 5.2.3. La puesta en marcha de los proyectos en los establecimientos no coinciden con el inicio de clase⁵, generando la falta de continuidad de los proyectos en las escuelas respecto del calendario escolar. 5.2.4. La retribución de las horas módulos es de carácter no remunerativo. 5.2.5. La demora en el pago de los módulos institucionales sumado a la retribución mensual genera un valor alcanzado por el impuesto a las ganancias al momento del cobro,

³ Las horas módulo se registran a partir de la aprobación del proyecto pedagógico.

⁴ Resolución 3157/SED/05 del 19 Septiembre 2005.

⁵ Inicio de Clase: 07/03/2005.

	afectando el ingreso real de los docentes. 3. De la ejecución del Programa 5.3.1. No existe un criterio unificado para expresar los conceptos de “alumnos destinatarios” y “alumnos participantes” del programa. 5.3.2. En el 30,58% de los casos no coincide la información obtenida en los establecimientos con la brindada por la coordinación 5.3.3. El sistema informático no permite detectar que el otorgamiento de módulos a los docentes esté en concordancia con los límites expresados por la normativa. 4. Del Sistema de Evaluación 5.4.1. El informe de gestión correspondiente al período bajo análisis no contiene una evaluación del programa tal como lo indica la normativa. Se trata de una mera recopilación de datos e información. 5.4.2. Los Informes finales de las Asistentes Técnicas no se encuentran sistematizados y reflejados en el Informe de Gestión del Programa. 5.4.3. El 100% de los informes finales de las Asistentes Técnicas remitidos por la Coordinación del Programa carecen de firma. 5.4.4. En 4 casos (15%) los informes finales de las Asistentes Técnicas remitidos por la Coordinación del Programa no contienen además la fecha. 5.4.5. En 7 casos (27%) la Coordinación del Programa no remite la constancia de evaluación final del Programa en la escuela. 5.4.6. En 7 casos (27%) las evaluaciones finales del Programa en la escuela remitidos por la Coordinación del Programa carecen de firma.
Conclusiones	Se comprobó la inexistencia del mismo en el presupuesto de elevación como así también la falta de una adecuada registración presupuestaria, que permita identificar el efectivo gasto que demandó el Programa. El informe de gestión correspondiente al período bajo análisis no contiene una evaluación del programa tal como lo requiere la norma de creación del programa, lo que impide conocer el avance de la experiencia en términos de eficiencia y eficacia. Cabe destacar que, solo fueron utilizados el 65% de los módulos institucionales presupuestados en el nivel de Educación Media, cuando los destinados para el área de planeamiento se utilizaron en un 100%. Lo que denota que se deben realizar los esfuerzos pertinentes para obtener un mejor aprovechamiento de estos módulos institucionales a fin de lograr el objetivo propuesto en el “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media”, como es el de mejorar los niveles de aprendizaje y retención del alumno como así también la capacidad educativa. Finalmente, se debería subsanar la falta de precisión normativa respecto de los límites máximos para el otorgamiento de módulos institucionales a docentes que desempeñan funciones en la Dirección General de Planeamiento y que desarrollan proyectos pedagógicos.